

Artículo 42.1, de la mencionada Ley, que dispone: "La Administración está obligada a dictar resolución expresa de todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

VENGO EN DISPONER:

Se tenga por desistido en su petición a SUPERMERCADO CENTRAL DE MELILLA S.L.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 7 de junio de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

P A R T I C U L A R E S

1360.- D.^a ROSA M.^a SERRANO MILLÁN, PROFESORA Y SECRETARIA DE ESTE INSTITUTO DEL CUAL ES DIRECTOR EL CATEDRÁTICO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA D. ANTONIO ZAPATA MARTÍNEZ.

C E R T I F I C A :

Que, según los antecedentes que obran en esta Secretaría, Doña María Consolación Rettschlag Chinchilla, con DNI. 4527332-V, se encuentra en posesión del Título de Técnico Auxiliar Rama; Peluquería y Estética, Especialidad; Estética (FPI), con fecha de expedición 19 de noviembre de 1980.

Lo que se certifica a petición del interesado, para que surta efectos donde convenga, con el Visto Bueno del Sr. Director del Instituto, en Melilla a 31 de mayo de 2007.

V.^o B.^º

El Director. Antonio Zapata Martínez.

La Secretaria. Rosa María Serrano Millán.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.^º 182/07

1361.- A la vista de las alegaciones formuladas por Vd., relativas al Expediente Administrativo Sancionador n.^º 182/07 incoado por esta Delegación del Gobierno, como consecuencia de la denuncia efectuada por la Jefatura Superior de Policía de Melilla, he de manifestarle que con esta misma fecha, he acordado el Sobreseimiento y Archivo del citado expediente.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR
NÚM. 153/07

1362.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento